

MAT.: Informa cumplimiento de medidas provisionales pre procedimentales que indica.

ANT.: Resolución Exenta N° 1717, de 30 de julio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, Ordena medidas provisionales pre procedimentales que indica a Cal Austral S.A.

ADJ.: Anexos (formato digital).

Castro, 23 de agosto de 2021

Sr. Cristóbal De La Maza

Superintendente

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8

Santiago

Presente

James Muspratt, en representación de **Cal Austral S.A.** ("Cal Austral"), ambos domiciliados para estos efectos en Puacura Rural S/N, Castro, Región de Los Lagos, por este acto, en tiempo y forma, informo a Ud. sobre el cumplimiento de las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 1717, de 30 de julio de 2021 ("Res. Ex. N° 1717/2021") respecto de la unidad fiscalizable Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé, toda vez que se dispuso como medio de verificación, la entrega de un reporte semanal los días lunes.

Tercer reporte del cumplimiento de las medidas ordenadas mediante Res. Ex. N° 1717/2021.

- **Medida N° 1. Realizar el retiro inmediato de las conchas acopiadas fuera del área del proyecto, trasladar y disponer en un sitio de disposición final autorizado.**

Se hace presente que, el pasado 6 de agosto, mi representada presentó una solicitud de modificación de la medida ordenada en el numeral 1 del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 1717, de 30 de julio de 2021, la cual fue resuelta por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 1813, de 16 de agosto de 2021, modificándose en los siguientes términos: "*Retiro inmediato de las conchillas acopiadas fuera del área del proyecto, y su reincorporación al proceso de molienda y secado de conchas*".

Se hace presente que con fecha 17 de agosto pasado mi representada fue notificada de la Resolución en comento, según correo electrónico adjunto, procediendo de forma inmediata a gestionar la disponibilidad de maquinaria para las labores de retiro de las conchillas, consistentes en un camión tolva de 14 m³, un cargador frontal y una excavadora, iniciándose

los trabajos de retiro y reincorporación con fecha 19 y 20 de agosto pasado, según da cuenta el registro fotográfico fechado y georreferenciado que se acompaña en Anexo 1 de esta presentación.

Finalmente, cabe señalar que, a pesar de haber caducado las medidas provisionales el pasado 20 de agosto, mi representada continúa ejecutando los trabajos ya señalados, estimando su finalización para fines de esta semana, lo que será debidamente informado a esta Superintendencia.

- **Medida N° 2. Reparar y/o recambiar las geomembranas dañadas y el sellado completo en las uniones de las geomembranas, de manera de mejorar el sistema de cobertura superficial de las pilas.**

Tal como fue informado en el segundo reporte de avance semanal, el pasado 16 de agosto, a dicha fecha ya se encontraba ejecutada la presente medida.

Asimismo, tal como se informó en el mismo reporte, en cuanto terminen las precipitaciones, se procederá a la mantención al sellado de la cubierta de las pilas, junto con reparar los deterioros posteriores ocasionados por el último frente de mal tiempo, que fueron observados en visita inspectiva por esta Superintendencia con fecha 23 de agosto del presente.

- **Medida N° 3. Extraer de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados que se encuentran al interior de los pozos de acumulación de lixiviados tanto dentro como fuera del área del proyecto. Asimismo, se deberá retirar el lixiviado presente en canalización Oeste ubicada fuera del área del proyecto, en los canales perimetrales de las pilas, y en los pozos de absorción de aguas lluvias. Los lixiviados deben ser trasladados a un sitio de disposición autorizado.**

En relación al presente periodo a reportar, entre el pasado lunes 16 de agosto y el pasado viernes 20 de agosto, atendido el intenso frente de mal tiempo, en forma preventiva se procedió a la extracción de los líquidos lixiviados desde el sistema de recirculación, de manera de evitar su rebase, mediante bombeo desde los estanques de acumulación de lixiviados N° 2 y N° 3, los cuales fueron dirigidos hacia dos estanques de contingencia, de 20 m³ cada uno, para efectos de su posterior disposición en sitio autorizado. Asimismo, con fecha 20 de agosto pasado, según registro de cadena de custodia 96335 que se acompaña en Anexo 2 de esta presentación, se procedió a caracterizar los lixiviados, a través de la ETFA ANAM Lab, cuyos resultados se estima podrían estar disponibles la próxima semana, lo cual habilitará a mi representada para proceder a la disposición final de los lixiviados acumulados en los dos estanques de contingencia antes indicados.

- **Medida N° 4. Retirar y/o deshabilitar de manera inmediata todas las obras ejecutadas fuera del área del proyecto, relacionadas a los lixiviados, específicamente el pozo de acumulación de lixiviados, bomba de extracción, manguera y todos los ductos detectados en la inspección ambiental.**

En relación a las observaciones efectuadas durante la visita inspectiva realizada por esta Superintendencia el pasado 10 de agosto, en forma preventiva, con fecha 19 de agosto pasado se envió a disposición final la capa de suelo existente en el sector del estanque extraído con fecha 9 de agosto pasado. Lo anterior, según da cuenta la respectiva guía de despacho que se adjunta en Anexo 3 de esta presentación.

Por tanto, se solicita a Ud. tener presente los antecedentes reportados para efectos de la evaluación del cumplimiento de las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 1717/2021.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,



James Muspratt
p. Cal Austral S.A.

CAL AUSTRAL S.A.
RUT.: 99.529.170-3